



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2022-0121, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REFERENTE
A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE OFICINA. (DIRIGIDO A MIPYMES)**

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), del día doce (12) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Licda. Georgina Victoriano Moreno**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Paul José Maldonado Bueno**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo; y la **Licda. María de Los Ángeles Rodríguez**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidenta en Funciones del indicado Comité y han comparecido en sus calidades del miembro del comité.

Que el Ing. **Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité, al momento de la deliberación de la presente acta se encontraba fuera de la institución con compromisos previos aprobados.

La Licda. **Georgina Victoriano Moreno**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre los siguientes aspectos:

AGENDA:

1. Aprobación del procedimiento de selección relativo a la **Adquisición de Mobiliarios de Oficina, (DIRIGIDO A MIPYMES):**

NO.	DESCRIPCIÓN	UD.	CANTIDAD
1	Escritorio modular tope en madera, color haya y base en metal color gris claro, 20x43.	unidad	70

2	Silla secretarial con brazos, ergonómica con espuma moldeada en tela color negro, (Base giratoria, reclinable con sistema de palanca para subir y bajar) garantía de 2 años	unidad	100
3	Silla cajero, inclinación de asiento ajustable, tela color negro, con base giratoria y palanca de ajuste para asiento.	unidad	100
4	Zafacón con pedal de 50 litros, blanco.	unidad	50
5	Archivo de metal modular de 3 gavetas y accesorios, color gris oscuro, llavín cierre de seguridad, 5 ruedas.	unidad	50

2. La aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica;
3. Designación de peritos.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

La Licda. Georgina Victoriano Moreno, informó que la institución está en el deber de acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 543-12.

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 107-13 Sobre Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública.

VISTA: La Ley Núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto.

VISTA: La Ley Núm. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2022, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La comunicación MAF-SC-2022-0037, de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Elvis López**, Encargado de la División Mejora y Acondicionamiento Físico, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, en la cual solicita la Adquisición de Mobiliarios para Oficinas, para ser utilizados en las Farmacias del Pueblo del país.

VISTA: La solicitud de Apropiación de Fondos de Ref. DCC-SCAP-2022-0125, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintidós (2022), dirigida al Departamento Financiero, para la Adquisición de Mobiliarios para Oficina, por un monto de **TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$3,110,480.00)**.

VISTO: El Certificado de Apropiación de Fondos de Ref. EG165168653332F8Qlb, emitido por el Ministerio de Hacienda, de fecha cuatro (04) de mayo del año dos mil veintidós (2022), en donde certifica la disponibilidad presupuestaria por un monto de **TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$3,110,480.00)**.

VISTA: La comunicación marcada con el No. DCC-SAI-2022-0011, de fecha doce (12) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), suscrita por el **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al Comité de Compras de la Institución, con atención al Departamento Jurídico, a los fines de que sea aprobado el procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de Mobiliarios para Oficina.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del Proceso PROMESECAL-CCC-CP-2022-0010.

EN ATENCIÓN AL DERECHO, EXPONEMOS LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que conforme al valor estimado para la adquisición de bienes, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil veintidós (2022), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema, mediante resolución Núm. PNP-01-2022.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *“Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento.”*

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de Precios como: *“Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.”*

CONSIDERANDO: Que la función primordial de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

En virtud de todo lo expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR bajo la modalidad de Comparación de Precios el Procedimiento de Ref. **PROMESE/CAL-CCC-CP-2022-0010**, para la Adquisición de Mobiliarios para Oficina, dirigido a Mipymes.

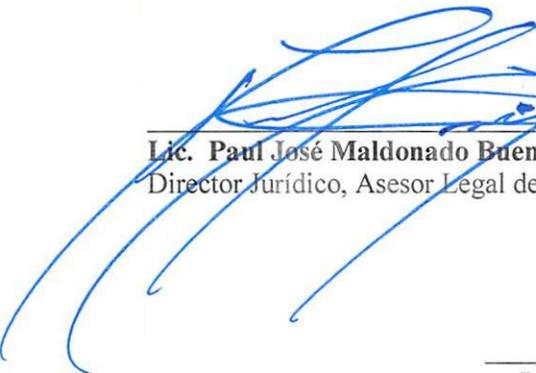
SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica elaborado para la Adquisición de Mobiliarios de Oficina.

TERCERO: DESIGNAR a los señores **Ing. Omar Gratereaux**, Coordinador de la División de Mejora y Acondicionamiento Físico, responsables de evaluar los aspectos de índole técnico; y al Lic. Fidel Ernesto Caraballo, Coordinador de la Dirección Jurídica, responsable de evaluar los aspectos de índole legal, quienes fungirán como peritos en la verificación, validación y evaluación, correspondientes al proceso de selección a ser llevado a cabo por la institución.

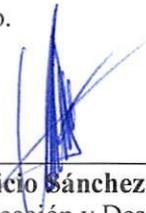
CUARTO: **APODERAR** al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, a los fines de continuar con el presente procedimiento de Comparación de Precios, y en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el portal transaccional administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad, establecido en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

Georgina Victoriano Moreno de Furniel,
Directora Administrativa Financiera, Miembro.



Lic. Paul José Maldonado Bueno
Director Jurídico, Asesor Legal del Comité



Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista,
Director de Planificación y Desarrollo Miembro.



Licda. María de los Angeles Rodríguez
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información, Miembro.

CCC/PM/FC.